



## ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2023 CONCESIÓN, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PROPUESTA DE PAGO DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A LOS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA, CONVOCADAS POR ORDEN DE 9 DE MAYO DE 2023 DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACION Y COOPERACIÓN.

Por Orden de 8 de julio de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en la Región de Murcia, para la realización de proyectos de ayuda humanitaria (BORM nº 161 de 15 de julio de 2021). (Corrección de errores, BORM nº 52, de 4 de marzo de 2022).

El artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, Ley 7/2005, de 18 de noviembre) establece que “*el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio*”, añadiendo en su apartado 2 que, la iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria, aprobada por el órgano competente para conceder subvenciones, que desarrollará el procedimiento para su concesión según lo establecido en este capítulo y de acuerdo con los principios de la legislación básica estatal en materia de régimen jurídico del sector público.

Por Orden 9 de mayo de 2023, de la Consejera de Participación Y Cooperación, se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en la Región de Murcia, para la realización de proyectos de ayuda humanitaria, en el año 2023 cuyo extracto fue publicado en el BORM nº 108, de 12 de mayo de 2023, con cargo a las partidas presupuestarias 18.04.00.1261.490.00, proyecto 49097 “A ONGD. Ayuda Humanitaria Cooperación al Desarrollo” por importe de 142.000,00 € de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2023.



Una vez acabado el plazo de presentación de las solicitudes y revisada la documentación presentada, la Dirección General competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo, como órgano responsable de la ordenación e instrucción de esta convocatoria y en base al artículo 21.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicó en la página web de [cooperación al desarrollo de la CARM](#), el inicio de la tramitación del procedimiento, siendo ocho las solicitudes presentadas, dentro del plazo establecido.

Nº Expediente	Entidad Solicitante
1-C-2023	ASOCIACIÓN MURCIA ACOGE
2-C-2023	ASOCIACIÓN MUSEKE
3-C-2023	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
4-C-2023	CIRUGIA SOLIDARIA
5-C-2023	CARITAS DIOCESIS DE CARTAGENA
6-C-2023	FUNDACION UNICEF COMITE ESPAÑOL
7-C-2023	REMAR MURCIA
8-C-2023	ASOCIACIÓN DE UCRANIANOS DE LA REGIÓN DE MURCIA (AURM)

Mediante Resolución de 31 de octubre de 2023, el Director General de Acción Exterior y Cooperación nombra a los vocales y a la secretaria de la comisión de evaluación.

La comisión de evaluación designada se ha constituido válidamente el 14 de diciembre de 2023 y ha valorado las solicitudes presentadas con arreglo a los criterios de valoración y ponderación establecidos en el artículo 12 de la Orden de la convocatoria.

El artículo 11 de la convocatoria establece que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de evaluación, formulará



propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en la forma que se establezca en la convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Según el informe de 28 de diciembre de 2023 de la Comisión de Evaluación, Asociación Murcia Acoge, ha presentado la readaptación y reformulación del proyecto “Familias damnificadas por el Ciclón YAKU de la comunidad de Tahuantinsuyo, reciben ayuda humanitaria, mejoran sus condiciones de vida y desarrollo personal”. Perú” manteniendo el mismo importe total del proyecto.

Visto el informe del órgano instructor en el que consta el cumplimiento por las entidades solicitantes de los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiarias y de los que le dan derecho al cobro.

A la vista de la Orden de 9 de mayo de 2023 de convocatoria, de los informes de 15 y 28 de diciembre de 2023 de la Comisión de Evaluación y de la propuesta de concesión, reconocimiento de la obligación y pago del Director General de Acción Exterior y Cooperación, fiscalizada favorablemente el 29 de diciembre de 2023

## RESUELVO

**Primero.** Conceder las subvenciones a los beneficiarios que figuran en el anexo I por un importe total de 142.000,00 €, y por las cuantías individualizadas que constan en dicho anexo. La cuantía máxima de la subvención a conceder por proyecto y entidad en cada uno de los programas subvencionables será como máximo de 30.000,00 euros, sin que pueda superar el 80 por ciento del presupuesto total del proyecto presentado por la entidad solicitante y aprobado por la comisión de evaluación prevista en el artículo 11 de la orden de convocatoria, dentro de estos límites, la cuantía individualizada de cada subvención corresponderá al importe solicitado.

Comprometer el gasto que comporta la concesión, con cargo a la partida presupuestaria 18.04.00.126I.490.00, proyecto 49097 “A ONGD Ayuda Humanitaria Cooperación al Desarrollo” por un importe de ciento cuarenta y dos mil euros (142.000,00 euros) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2023, por un importe 142.000,00 €.



**Segundo.** Denegar las solicitudes referidas a los proyectos relacionados en el ANEXO II por crédito insuficiente.

**Tercero.** Reconocer la obligación y proponer el pago de las subvenciones concedidas, de conformidad con lo que establece el artículo 3.4 de la Orden de 8 de julio de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, conforme al cual se establece el pago anticipado de estas subvenciones, por importe total de 142.000,00 € a los beneficiarios y en las cuantías señaladas en el anexo I, y que se harán efectivas con cargo a las partida presupuestaria 18.04.00.1261.490.00, proyecto 49097 “A ONGD Ayuda Humanitaria Cooperación al Desarrollo” por un importe de ciento cuarenta y dos mil euros (142.000,00 euros) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2023.

**Cuarto.** Las entidades beneficiarias estarán obligadas a:

- Realizar de conformidad con la propuesta presentada y valorada por la comisión los proyectos que se subvencionen en la presente convocatoria, con independencia de la cuantía de la subvención obtenida.
- Comunicar cualquier modificación de los requisitos exigidos para la obtención de la subvención en los términos establecidos en el artículo 12 de la Orden de Bases.
- Justificar la subvención en los términos establecidos en los artículos 14 y siguientes de la Orden de bases. La justificación deberá venir referida a la totalidad del proyecto financiado.

Toda alteración de estos requisitos así como el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 13, 14, 15, 16 y 19, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión y/o al reintegro de las cantidades percibidas.

**Quinto.** Las entidades beneficiarias quedan sujetas a las obligaciones establecidas con carácter general en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.



b) Hacer constar, en toda la información o publicidad del proyecto subvencionado, la participación de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La entidad beneficiaria queda obligada a incorporar de forma visible la identidad corporativa de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, el logo de cooperación en toda la documentación que se derive del proyecto y en los medios utilizados para su publicidad, cualquiera que sea su formato.

**Quinto.** Las entidades beneficiarias enviarán a la Dirección General competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo toda la documentación requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Tribunal de Cuentas o cualquier otro organismo competente, y proporcionará cuanto sea necesario para la revisión de las actividades subvencionadas.

**Séptimo.** Los datos de carácter personal facilitados por los beneficiarios en el presente procedimiento serán tratados por la Dirección General competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los fines de la presente convocatoria de conformidad con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Las entidades beneficiarias, sin perjuicio de lo establecido el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, aplicará a los datos de carácter personal a los que tenga acceso a través de la Consejería competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo, en virtud de actuaciones conjuntas, convenios de colaboración o contratos para la consecución de sus fines, las medidas de seguridad del nivel que corresponda.

En estos casos, las entidades beneficiarias tratarán los datos como encargados de tratamiento, y no los aplicarán o utilizarán con fin distinto al establecido, ni los comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas, física o jurídica.



**Octavo.** Para todo lo no establecido expresamente en esta orden, la presente subvención se regirá por lo establecido en la Orden de 8 de julio de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública de bases reguladoras de estas subvenciones, (BORM nº 161, de 15 de julio de 2021), en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la restante normativa vigente que sea de aplicación en esta materia.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR  
(P.D. Orden de 27/09/2023, BORM nº 226, 29/09/2023)

SECRETARIA GENERAL DE LA C<sup>a</sup> DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR  
María Caballero Belda



## ANEXO I

### RELACIÓN DE LOS PROYECTOS Y CUANTÍA PROPUESTA DE LA SUBVENCIÓN

Nº Expte.	Nombre Entidad	NIF	Nombre Proyecto	Puntos	Importe Total Proyecto	Cuantía Solicitada	Cuantía propuesta	IBAN
5-C-2023	CARITAS DIOCESIS DE CARTAGENA	R3000032G	Proyecto de Asistencia Urgente en Alimentos y Artículos Esenciales a 500 hogares afectados por las inundaciones en el Área de Kiliba-Ondes, Zona de Ruzizi, Territorio de Uvira Provincia de Kivu Sur, República Democrática del Congo (RDC)	<b>87,50</b>	59.844,97 €	30.000,00 €	30.000,00 €	
4-C-2023	CIRUGIA SOLIDARIA DE MURCIA	G73081267	Intervención quirúrgica y mejora de la asistencia en sanitaria en el Hospital de Maragua (Kenia)	<b>85,50</b>	142.890,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	
3-C-2023	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	Mejorar la seguridad alimentaria y el sistema educativo para niñas, niños y adolescentes con discapacidad, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, a través de sus Centros de Educación Especial y Discapacidad	<b>84,00</b>	300.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	



Nº Expte.	Nombre Entidad	NIF	Nombre Proyecto	Puntos	Importe Total Proyecto	Cuantía Solicitada	Cuantía propuesta	IBAN
			Sensorial, en los Campamentos de refugiados saharauis en Tinduf, Argelia					
6-C-2023	FUNDACION UNICEF COMITE ESPAÑOL	G84451087	Respuesta humanitaria de UNICEF Cuba – Huracán Ian: Garantizando la reconstrucción de escuelas afectadas	<b>78,50</b>	100.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	
1-C-2023	ASOCIACIÓN MURCIA ACOGE	G30251953	Familias damnificadas por el Ciclón YAKU de la comunidad de Tahuantinsuyo, reciben ayuda humanitaria, mejoran sus condiciones de vida y desarrollo personal”. Perú	<b>73,50</b>	51.240,94 €	29.158,86 €	22.000,00 €	
<b>Total</b>							<b>142.000,00 €</b>	

**ANEXO II****RELACIÓN DE PROYECTOS DENEGADOS POR CRÉDITO INSUFICIENTE**

Nº Expte.	Nombre Entidad	NIF	Nombre Proyecto	Puntuación	Importe Total Proyecto	Cuantía Solicitada
2-C-2023	ASOCIACIÓN MUSEKE	G72179666	Atención para los más vulnerables de Nemba, Ruanda	<b>63,00</b>	18.000,00 €	14.400,00 €
7-C-2023	REMAR MURCIA	G30480768	Acción por Haití: Seguridad alimentaria ante la inseguridad social y política	<b>54,00</b>	20.424,00 €	13.524,47 €
8-C-2023	Asociación de Ucránianos de la Región de Murcia (AURM)	G73380198	Mente Saludable, Comunidad Fuerte: Proyecto de Apoyo Psicosocial en Ucrania	<b>49,20</b>	17.800,00 €	16.910,00 €